

REPUBLICA DE CHILE
ADMINISTRACION INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

SAN PABLO, 13 DE ABRIL DE 2016.-

DECRETO EXENTO N° 1412 /

VISTOS

1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipuladas en la ley N° 19.130, del 19.03.92 y 19.602, del 25.03.99.

2.- Oficio N° 748/12 de fecha 29.11.12 del Tribunal Electoral Regional, donde emite fallo y acta de Proclamación del Alcalde y Concejales electos de la Comuna de San Pablo.

3.- Acta de Sesión Constitutiva e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la Personería Jurídica de don OMAR ALVARADO AGÜERO, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.

4.- Decreto Alcaldicio N° 109 , de fecha 30.03.16, que nombra Secretario Municipal Suplente.

5.- Decreto Exento N° 1397, de fecha 12.04.16, que nombra Secretaria Municipal (S).

6.- Lo dispuesto en el art. 63 y en especial art. 97 letra c) ley 18.883 Estatuto Administrativo.

DECRETO

CALIFIQUESE, como trabajo extraordinario, la labor a realizar por los siguientes funcionarios municipales , que se indican a continuación, de acuerdo a solicitud adjunta.

Nombre	Fecha	Total Horas
ALFREDO MORALES	13 DE ABRIL.	2 hrs. x 25 %

PAGUESE, a dichos funcionarios las horas extraordinarias que correspondan, debiendo estar debidamente registrados en los libros correspondientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MYRIAM MORALES SANDOVAL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

OMAR ALVARADO AGÜERO
ALCALDE COMUNA SAN PABLO

OAA/MMS/msm
DISTRIBUCION

- Depto. Remuneraciones
- Lev de transparencia